

**Comprobante Documento**SISID  
Ministerio de Justicia

|   |   |
|---|---|
| ID SISID :                              | 1008896   |
| Materia :                               | RES. EX. N° 167 APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 23/05/24 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA LA MEMORIA DE LONQUÉN Y LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. |
| Folio :                                 | 15639.24  |
| Tipo Dcto :                             | Resolución Exenta   |
| Número Ing. Dcto :                      |   |
| Número Des. Dcto :                      | 167   |
| Oficina de Partes deriva a :            | INTERESADOS   |
| Sistema Integrado de Documentos (SISID) |   |



MBC/CAC/JOS/FMG/PZV/PRL

Ant.: RESOLUCIÓN EXENTA N°128 DE 26/04/24, QUE RESUELVE SELECCIÓN DE PROYECTOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIA 2024 DEL FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA, DEL PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.

Mat: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE FECHA 23/05/24 SUSCRITO ENTRE CORPORACIÓN PARA LA MEMORIA DE LONQUÉN Y LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 167

SANTIAGO, 31 MAY 2024

VISTOS: **Hoy se resolvió lo que sigue:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.123, que crea la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, que establece pensión de reparación y otros beneficios en favor de personas que señala; en la Ley N°20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente para el año 2024; en el Decreto Supremo N°23, de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que nombra Subsecretario de Derechos Humanos; en las Resoluciones Exentas N°26 y N°27, de 2024, que aprueban, respectivamente, el protocolo y las bases del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024; en la Resolución Exenta N°96, de 2024, que designa el Órgano de Admisibilidad del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024; en la resolución exenta N°106, de 2024, que designa órgano de evaluación de las postulaciones a la convocatoria del Fondo Concursable 2024 para proyectos de cultura y sitios de memoria, de la Unidad Programa de Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N°108, de 2024, que declara la admisibilidad e inadmisibilidad, y requiere subsanación del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024; en la Resolución Exenta N°113, de 2024, que resuelve requerimientos de subsanación y recursos de reposición de las postulaciones a la convocatoria del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024; en la Resolución Exenta N°128, de 2024, que resuelve selección de proyectos presentados en convocatoria 2024 del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año, todas de la Subsecretaría de Derechos Humanos; y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, y que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,



## CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°26, de 2024, se aprueba el protocolo del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, del Programa de Derechos Humanos.

2.- Que, por Resolución Exenta N°27, de 2024, se aprobaron las bases y se convocó la postulación al Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del presente año, del Programa de Derechos Humanos de esta Subsecretaría.

3.- Que, por Resolución Exenta N°96, de 2024, se designó el Órgano de Admisibilidad del Fondo Concursable 2024 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

4.- Que, por Resolución Exenta N°106, de 2024, se designa órgano de evaluación de las postulaciones a la convocatoria del Fondo Concursable 2024 para proyectos de cultura y sitios de memoria, del Programa de Derechos Humanos.

5.- Que, por Resolución Exenta N°108, de 2024, se declaró la admisibilidad e inadmisibilidad, y requiere subsanación, según el caso, de las postulaciones a la convocatoria del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, publicada el 2 de abril del año en curso en la página web [www.derechoshumanos.gob.cl](http://www.derechoshumanos.gob.cl).

6.- Que, por Resolución Exenta N°113, de 2024, de esta Subsecretaría, se resolvieron los requerimientos de subsanación y los recursos de reposición presentados.

7.- Que, por Resolución Exenta N°128, de 2024, de esta Subsecretaría, se resolvió la selección de proyectos presentados en la convocatoria 2024 del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del Programa de Derechos Humanos, para otorgarles el financiamiento respectivo, entre los cuales se encuentra el proyecto presentado por **Corporación para la Memoria de Lonquén**, denominado "**Plaza del encuentro de los Hornos de Lonquén**", por un monto de **\$16.980.000** (dieciséis millones novecientos ochenta mil de pesos).

8.- Que, con fecha 23 de mayo de 2024, se suscribió el convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Corporación para la Memoria de Lonquén, el cual establece, en su cláusula quinta, "Transferencia de recursos y rendición de cuentas", que el pago de la cantidad estipulada se realizará en dos cuotas, la primera por un 70% del total del convenio y la segunda por un 30% del total del convenio.

9.- Que, al momento de suscribir el convenio, se tuvo a la vista el Anexo 1 de formulación de proyecto, que detalla los objetivos y productos del convenio, así como la distribución presupuestaria, planificación financiera y carta Gantt, documento parte del presente acto administrativo.

10.- Que, a fin de garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del convenio de transferencia de recursos, de acuerdo con lo establecido en su cláusula quinta, se deberá transferir a **Corporación para la Memoria de Lonquén**, el monto de \$11.886.000 (once millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), por concepto de pago de la primera cuota a cuenta chequera electrónica número 37270276866 del Banco del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

11.- Que, esta Subsecretaría cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga este convenio de transferencia de recursos que

por este acto se autoriza, según da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria número 07, de 10 de enero de 2024, de la División de Administración y Finanzas.

#### **RESUELVO:**

1.- **APRUÉBASE**, el convenio de transferencia de recursos por Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria año 2024, suscrito entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y Corporación para la Memoria de Lonquén, RUT N°**65.110.635-4**, con fecha 23 de mayo de 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

#### **FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS DE CULTURA Y SITIOS DE MEMORIA 2024**

#### **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**

En Santiago, a 23 de mayo de 2024, entre la **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, RUT 61.980.820-7**, representada por su Subsecretario, don **XAVIER ALTAMIRANO MOLINA**, cédula nacional de identidad N° 16.959.488-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle Morandé N° 107, piso 2, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente la **SUBSECRETARÍA**, por una parte, y la otra, **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, persona jurídica sin fines de lucro, **RUT N° 65.110.635-4**, representada por su representante legal, **MIGUEL ADRIAN MAUREIRA SEPULVEDA**, cédula nacional de identidad N° 11.994.346-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Izaga n°778, comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana, quienes acreditan su identidad y personería más adelante, acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2024:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Que, mediante Resolución Exenta N° 27, de 2024, se aprueban las bases y se convoca a la postulación del Fondo Concursable 2024 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 108, de 2024, se declara la admisibilidad e inadmisibilidad y requiere subsanación según el caso, de las postulaciones de la convocatoria del Fondo Concursable 2024 para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria.

Que, por Resolución Exenta N° 113, de 2024, se resuelven los requerimientos de subsanación y recursos de reposición de proyectos presentados en dicha convocatoria.

Que, mediante Resolución Exenta N° 128, de 2024, se declara la selección de proyectos presentados al Fondo.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Por el presente instrumento, la Subsecretaría y la **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN** vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, en que la primera se obliga a transferir el monto de **\$11.886.000** (once millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), con el fin de que la segunda ejecute el proyecto denominado **“Plaza del encuentro de los Hornos de Lonquén. Donde los vestigios de la memoria germinan”**, en el marco de los Fondos Concursables para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2024.

La descripción de dicho proyecto está contenida en el denominado Anexo N°1, que se suscribe junto con el presente instrumento,

El adjudicatario de los fondos se obliga a ejecutar el proyecto y a cumplir con las obligaciones correspondientes conforme lo establecido en el presente Convenio, el referido anexo N°1, y en las bases del concurso incluidos los anexos de dichas bases, los que se entienden formar parte de este Convenio para todos los efectos legales y administrativos.

La organización no podrá, en caso alguno, y de acuerdo con lo que se detalla más adelante, ceder o transferir a cualquier título, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que emanen del presente Convenio.

### **CLÁUSULA TERCERA: NORMATIVA APLICABLE**

Para la ejecución del Convenio de transferencia de recursos, la **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN** debe sujetarse a los siguientes documentos, que se entienden formar parte integrante de este instrumento:

- Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024;
- Ley N° 20.885, del Ministerio de Justicia, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia;
- Bases de la Convocatoria 2024 del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria, del Programa de Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, aprobadas por Resolución Exenta N° 27, de 2024.
- Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas.
- Anexo N° 1 del Convenio de transferencia de recursos adjudicados por fondo concursable para proyectos de cultura y sitios de memoria 2024, con la descripción del proyecto comprometido.
- Acta de reunión de ajuste del proyecto, de fecha 15 de mayo de 2024.

Las partes declaran expresamente que dichos documentos y normativa les son conocidos, los aceptan en todas sus partes y que son parte integrante, en su totalidad, del presente Convenio.

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, con los antecedentes del concurso y las cláusulas del mismo, prevalecerán las bases administrativas del presente año.

### **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Convenio de transferencia de recursos, la **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, hace entrega de una letra de cambio por el 100% de los recursos adjudicados, de fecha 2 de mayo de 2024, correspondiente a la suma de **\$16.980.000** (dieciséis millones novecientos ochenta mil pesos), a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Derechos Humanos, autorizada ante Notario Público Claudia Gomez Lucares de la comuna de Santiago.

La Garantía podrá ser ejecutada por la **SUBSECRETARÍA** en caso de cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

La Garantía será devuelta a la organización, luego del cierre administrativo, siempre y cuando no se haya hecho exigible por infracción o incumplimiento a las obligaciones del presente Convenio.

Con cargo a esta garantía, además, se podrán hacer efectivas las indemnizaciones que deban aplicarse por el incumplimiento en que incurra el adjudicatario, pudiendo la Subsecretaría cobrarla y

hacerla efectiva en tal caso sin más trámite y por el total, sin perjuicio de los ajustes que luego procedieren y de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.

#### **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

El proyecto presentado por la **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN** asciende a un monto de **\$16.980.000** (dieciséis millones novecientos ochenta mil pesos), La **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**, transferirá esta suma en dos cuotas:

La primera, de un 70% del total, **\$11.886.000** (once millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), luego de firmarse el presente Convenio de transferencia y el Anexo N°1, y después de la emisión de la resolución exenta aprobatoria.

La segunda cuota, de un 30%, **\$5.094.000** (cinco millones noventa y cuatro mil pesos), a solicitud de la organización, una vez rendido el total de los fondos entregados en la primera cuota y aprobados los informes de rendición y avance del proyecto, por parte del Programa de Derechos Humanos (en adelante PDH) y la División de Administración y Finanzas (en adelante DAF) de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El pago de las cuotas se realizará a través de transferencia electrónica a nombre de la organización, según los datos bancarios presentados por esta, en la etapa de postulación.

La **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN** se obliga a recepcionar el monto señalado en la presente cláusula, rindiendo cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y lo señalado en las Bases del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2024.

La rendición de cuentas se realizará a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República, en adelante SISREC.

A menos que se señale expresamente lo contrario, todos los plazos de días hábiles se refieren a días hábiles administrativos.

Se permitirá realizar la rendición, con documentos auténticos digitalizados en el referido sistema y documentos electrónicos, que justifiquen cada uno de los gastos realizados en el mes correspondiente, en cuanto estos sean autorizados por el representante legal de la entidad privada.

La organización adjudicataria quedará obligada en su calidad de ejecutora, a lo siguiente:

- a) Utilizar el SISREC o la plataforma digital dispuesta para la rendición de cuentas a que dé lugar el presente Convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil de ejecutor, y dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, o cualquier otra que la modifique o la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con las competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en calidad de titular, y al menos un subrogante, en los roles de encargado y analista, respectivamente.
- c) Disponer de los medios tecnológicos de hardware y software que sean precisados para realizar la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital a través del SISREC, lo cual incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casillas de correo electrónico e internet.
- d) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad, integridad y disponibilidad para las eventuales revisiones que pudiere efectuar la Contraloría General de la República, en el marco de la normativa legal pertinente.

A su turno, la Subsecretaría de Derechos Humanos quedará obligada, en su calidad de institución otorgante, a lo siguiente:

- a) Exigir la realización de la rendición de cuentas, dentro de los plazos dispuestos en el Convenio, y efectuar su posterior revisión para asegurar la correcta inversión de los recursos transferidos.
- b) Supervisar la debida y oportuna entrega de informes de avance de la inversión y de la ejecución de las actividades acordadas con el ejecutor.
- c) Designar a los funcionarios que cuenten con las competencias técnicas y las atribuciones necesarias para perfilarse en el SISREC en los roles de encargado y analista del mismo, debiendo contemplar un titular y, a lo menos, un subrogante de cada uno.
- d) Disponer de medios tecnológicos de hardware y software para realizar la rendición de cuentas del proyecto con documentación electrónica y digital a través del SISREC durante el período de rendición de la totalidad de los recursos transferidos para la ejecución del proyecto. Lo anterior incluye, por ejemplo, la adquisición de token para la firma electrónica avanzada del encargado ejecutor, scanner para digitalización de documentos en papel, habilitación de casilla de correo electrónico e internet.

La organización adjudicataria deberá rendir mensualmente dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al reportado, de manera conjunta con la rendición técnica mensual.

En caso de que existan observaciones, estas deberán ser subsanadas en el plazo de 5 días hábiles, que se iniciarán una vez notificada la organización. Si las observaciones no son subsanadas del todo, la organización contará con otros 5 días hábiles adicionales para entregar los documentos requeridos, velando por entregar una respuesta oportuna y que la reiteración de estas no comprometa los plazos de ejecución del proyecto ni la transferencia de recursos.

El Área de Memoria Histórica será la encargada de monitorear el cumplimiento en la entrega y subsanación de rendiciones. Por tanto, de no subsanarse la rendición pese a los reiterados requerimientos de la contraparte del Área de Memoria Histórica, se entenderá que existe una falta de diligencia que pone en riesgo el adecuado desarrollo del proyecto, por lo que el Área de Memoria Histórica remitirá una advertencia formal y por escrito evidenciando esta situación. Si la organización adjudicataria recibe dos advertencias formales, la Subsecretaría de Derechos Humanos terminará anticipadamente el Convenio y/o instará por ejecutar la garantía, según corresponda a la etapa de ejecución, conforme se señala en el numeral 5.2.8 y 7.3 de las bases administrativas, respectivamente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, solo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas del proyecto, los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de la resolución exenta que aprueba el Convenio y la transferencia de recursos. Asimismo, no se solventarán gastos posteriores al término de la ejecución del proyecto seleccionado.

En todos los documentos tributarios electrónicos que se incluyan en la rendición de cuentas, el/la responsable del proyecto deberá solicitar al proveedor que se incorpore en la columna detalle de la factura o boleta electrónica, lo siguiente: "Proyecto financiado por la Subsecretaría de Derechos Humanos", indicando el nombre del proyecto.

La rendición de gastos será realizada en conformidad a los modelos entregados por la Contraloría General de la República.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LOS INFORMES DE AVANCE MENSUAL Y FINAL**

La CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN presentará un Informe de Avance Mensual del proyecto (Rendición Técnica Mensual), dando cuenta de todas las actividades o procesos desarrollados en torno a su implementación, o ejecución, el que deberá detallar a lo menos lo siguiente:

- a) Estado de avance y descripción de las actividades desarrolladas en el período.
- b) Observaciones relevantes del proceso de ejecución. Y,
- c) Anexo conteniendo los medios de verificación respectivos.

Todos los plazos de días hábiles se refieren a días hábiles administrativos, salvo que se señale expresamente otra cosa.

El informe de avance mensual (Rendición Técnica Mensual), deberá entregarse junto al detalle de gastos, dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente al que se está informando. El formato del informe será digital. Estos antecedentes serán verificados por la contraparte del Área de Memoria Histórica y su subsanación y/o complementación será requerida en formato digital.

Las observaciones al informe que se encuentren pendientes de subsanación no impedirán que el proyecto continúe su ejecución. Sin embargo, no podrá efectuarse una nueva transferencia de recursos hasta que estas se subsanen.

La **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN** deberá entregar un Informe Final junto a los productos, dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles a del mes siguiente al que finaliza la ejecución del proyecto, junto con la Rendición Técnica y de Cuentas Mensual.

En el caso de existir productos entregables en formato físico, la organización deberá remitir al menos una copia o ejemplar como verificador, sin perjuicio que el envío de un mayor número permitirá la difusión del proyecto y/o su conservación en manos de la Subsecretaría de Derechos Humanos

El formato de Informe Final del Proyecto será proporcionado por el PDH y deberá contener al menos:

- a. Descripción y análisis del proceso y actividades desarrolladas en el periodo, debidamente acreditadas;
- b. Resultado técnico logrado (productos);
- c. Gastos rendidos durante el periodo de ejecución; y,
- d. Anexo conteniendo los medios de verificación comprometidos en el proyecto, cuando corresponda.

Tanto los Informes de Avance, como el Informe Final deberán ser firmados y timbrados por el/la representante legal de la organización.

**Saldos Pendientes:** en caso de existir saldos, estos deberán ser reintegrados a la Subsecretaría de Derechos Humanos.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y VIGENCIA DEL CONVENIO**

El plazo de ejecución del proyecto seleccionado será de 4 meses, contados desde la resolución exenta que aprueba el Convenio y ordena la transferencia de recursos. Todas las actividades del proyecto, incluido el hito de cierre/inauguración, deberán realizarse dentro de este plazo.

El Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso, y en ningún caso, sobrepasará el año calendario del Fondo Concursable.

Por su parte, la Subsecretaría podrá ampliar, a solicitud del organismo adjudicatario, y de forma excepcional y fundada, los plazos de los Convenios, en aquellos casos en que concurra un evento fortuito, de fuerza mayor, error de la administración o alguna situación imprevista que imposibilite la ejecución de un proyecto. Así, será la Subsecretaría, a través del Área de Memoria Histórica, la que determinará, si procede, la extensión del plazo, lo que hará a su juicio exclusivo, de acuerdo a los antecedentes presentados por la organización. Dicha prórroga será máximo por un mes, no pudiendo, en ningún caso, la prórroga más el plazo de ejecución exceder el año calendario, en conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimosegunda del presente instrumento y el apartado 6.5.1 letra a) de las bases.

## **CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

En el marco de la ejecución del proyecto referido, la organización **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, se obliga, entre otras acciones a:

1. Desarrollar el proyecto **“Plaza del encuentro de los Hornos de Lonquén. Donde los vestigios de la memoria germinan”**, descrito en el Anexo N°1, conforme a lo prescrito en este Convenio, y sus anexos, realizando para estos efectos todas las acciones que tiendan a su fiel y oportuno cumplimiento;
2. Entregar los Informes de Avance Mensual e Informe Final;
3. Rendir cuenta mensualmente de los fondos transferidos, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, dentro de los primeros 5 días hábiles administrativos del mes siguiente al reportado a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas, de la Contraloría General de la República; y,
4. Colaborar en las tareas de supervisión y control pertinentes. La Subsecretaría, a través del funcionario que designe, tendrá acceso, en todo momento, a las actividades y etapas de implementación y ejecución del proyecto. Asimismo, esta Subsecretaría se reserva el derecho de efectuar visitas a terreno y/o evaluaciones ya sean digitales o en terreno durante su ejecución para lo cual la organización o asociación se obliga a prestar toda colaboración requerida para estos fines.

Por su parte, la **SUBSECRETARÍA** prestará su apoyo técnico constante a la organización, y dispondrá lo necesario para:

1. Transferir los recursos de conformidad a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio;
2. Realizar la supervisión técnica y financiera del desarrollo del proyecto, ajustándose a los términos del Convenio;
3. Exigir las rendiciones de conformidad a lo señalado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República; y,
4. Dar oportuno cumplimiento a los plazos de revisión de los Informes de Avance Mensual e Informe Final, como asimismo de los Informes de Rendición Mensual y Final.

## **CLÁUSULA NOVENA: DE LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto deberá señalar explícitamente en sus créditos que su realización contó con el financiamiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Asimismo, todo material gráfico impreso, digital y/o audiovisual deberá contener el logo institucional de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Si el proyecto contempla actos públicos deberá extenderse invitación al (la) Subsecretario/a de Derechos Humanos y la jefatura del PDH.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

El proyecto deberá respetar la normativa sobre propiedad intelectual e industrial, el derecho de autor y los derechos ligados, regulados por la Ley N° 17.336 y el Decreto Fuerza de Ley N° 3 de 2006, respectivamente, enmarcados dentro del Convenio que establece la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) y el cumplimiento de la Convención de Berna (1970), no debiendo estar condicionado al cumplimiento de formalidad alguna. Asimismo, la iniciativa deberá enmarcarse dentro de los procedimientos y lineamientos que entregue el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales u otra instancia pertinente.

De igual forma, la organización y/o el autor de la obra o proyecto, autorizan a la Subsecretaría de Derechos Humanos la reproducción y difusión con fines educativos u otros no comerciales, sin previa autorización escrita de los titulares de los derechos de autor, debiéndose especificar claramente la fuente.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONVENIO, Y CONTRAPARTE/COORDINADOR DEL PROYECTO**

Para los efectos de controlar la gestión y cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un encargado/a quienes, en conjunto, y a través de reuniones periódicas, coordinarán y evaluarán el desarrollo de este.

La **SUBSECRETARÍA** designa al Coordinador del Área de Memoria Histórica del PDH, don **PABLO RUBIÑO LAZO**, como Contraparte Técnica y Administrador del Convenio, quien podrá delegar estas funciones en un(a) profesional integrante del área a su cargo. En caso de ausencia o impedimento, estos roles serán asumidos por la persona que lo subrogue, o reemplace.

En tanto, la organización designa a su representante legal, **MIGUEL ADRIAN MAUREIRA SEPULVEDA**, como Contraparte del proyecto, y a **LIDIA FABIOLA GACITÚA MUÑOZ** como Coordinador/a y Encargado/a responsable del proyecto.

La persona designada como Contraparte del proyecto podrá, a su vez, delegar esta función. En su ausencia, o en el evento que el titular no pueda desarrollar sus funciones, la organización designa como suplente, con iguales atribuciones, a **FRANCISCO SALAS QUINTANAL**.

Las partes se compromete a informar inmediatamente de producido, cualquier cambio en estas designaciones.

El Coordinador del Área de Memoria Histórica del PDH, en su calidad de Administrador del Convenio, será responsable del seguimiento y de apoyar la ejecución y cumplimiento del presente Convenio. Para ello, realizará reuniones con la contraparte designada por la **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, cuando estime conveniente.

Por su parte, el encargado de proyecto, responsable de la ejecución del mismo, deberá informar mensualmente de los avances y problemas que se encuentren en la ejecución del mismo, además del detalle de los gastos realizados; y al finalizar el proyecto deberá realizar un informe final de ejecución del proyecto.

## **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LAS MODIFICACIONES**

Durante la ejecución del proyecto, la **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, podrá solicitar las siguientes modificaciones, debidamente justificadas, según el procedimiento establecido en las bases:

- a. **Prórroga del plazo de ejecución del proyecto.** La solicitud debe dirigirse al/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, a través del Administrador del Convenio, quien resolverá previo informe del Área de Memoria Histórica, informe que evaluará la pertinencia del requerimiento, resguardando que no se altere sustancialmente la naturaleza del proyecto, ni sus productos. Una vez aprobada la prórroga, esta se tramitará y tendrá vigencia conforme a las reglas generales.

En ningún caso podrá darse curso a una solicitud de prórroga, respecto de un proyecto cuyo plazo de ejecución se encuentra vencido.

El plazo para presentar la solicitud de prórroga de ejecución del proyecto es de treinta (30) días corridos previos a la fecha de término de la ejecución, salvo casos debidamente fundados de caso fortuito o fuerza mayor.

El tiempo máximo de la prórroga será de un mes.

En ningún caso la prórroga, sumado al plazo de ejecución original, podrán exceder del año calendario y, en caso de que la garantía no sea una letra de cambio a la vista, deberá ampliarse la vigencia para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases.

- b. **Modificaciones técnicas.** La solicitud podrá versar sobre modificaciones menores a las actividades propuestas, Carta Gantt, responsables de actividades, materialidad a utilizar, siempre y cuando ello no implique modificar la esencia del proyecto ni de sus productos.

La solicitud debe dirigirse al/la Subsecretario/a de Derechos Humanos, a través del Administrador del Convenio, quien solicitará al Área de Memoria Histórica, la evaluación de la pertinencia del requerimiento, resguardando que no se altere sustancialmente la naturaleza del proyecto ni de sus productos, el plazo de ejecución o los montos aprobados por ítems presupuestarios.

El plazo para presentar la solicitud de modificación es de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término del proyecto, salvo casos debidamente fundados de caso fortuito o fuerza mayor.

- c. **Modificaciones presupuestarias.** La solicitud debe dirigirse al/ la Subsecretario/a de Derechos Humanos, a través del Administrador del Convenio, quien solicitará al Área de Memoria Histórica, la evaluación de la pertinencia del requerimiento, resguardando que no se altere sustancialmente la naturaleza del proyecto, de sus productos o plazo de ejecución.

La solicitud de modificación no podrá superar el 35% del presupuesto destinado al ítem que se busca cambiar. El informe que recomiende la aprobación de la modificación deberá contar, además, con la visación de la jefatura de la División de Administración y Finanzas.

En el evento de que lo solicitado sea la redistribución del gasto dentro de un mismo ítem, bastará con el informe técnico de aprobación del Área de Memoria Histórica visado por la Jefatura del Programa de Derechos Humanos, informando de la redistribución a DAF y Fiscalía.

El plazo para presentar la solicitud de modificación deberá presentarse con treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de término de la ejecución, salvo casos debidamente fundados de caso fortuito o fuerza mayor.

- d. **Consideraciones comunes a toda modificación.** En primer lugar, la intención de solicitar modificaciones al proyecto deberá ser consultada a la Contraparte Técnica y Administrador del Convenio del Área de Memoria Histórica vía correo electrónico y, en forma previa al ingreso formal de la solicitud, con el propósito de revisar su procedencia.

Una vez aprobada la consulta previa, se efectuará la presentación respectiva, en el plazo establecido para cada una de las modificaciones (ver numeral 6.5.1 de las bases), dirigida a la Subsecretaria/o de Derechos Humanos, a través del Administrador del Convenio. El remitente de la carta será el/la representante legal de la organización, por lo tanto, se exigirá su firma y el timbre de la organización.

Podrá realizarse la solicitud enviando una comunicación escrita, mediante correo electrónico al Administrador del Convenio y Contraparte Técnica del Área de Memoria Histórica. Esta deberá adjuntarse al mencionado correo y estar suscrita con firma electrónica avanzada.

#### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

De no cumplir la organización adjudicataria con lo señalado en el Convenio y lo estipulado en el Anexo N°1 y las bases, la Subsecretaría de Derechos Humanos podrá poner término unilateral al Convenio y/o suspender, parcial o totalmente, los aportes convenidos; e incluso efectuar el cobro de la garantía. No obstante, la Subsecretaría se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, así como para demandar eventuales perjuicios.

La organización adjudicataria que suscribe el Convenio, se hace expresamente responsable de la veracidad, integridad y legibilidad de la información que fuere acompañada a la respectiva postulación, y acepta que el incumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo N°1 y las bases, o la falta de veracidad en la postulación, será causal de término anticipado del Convenio, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que sean pertinentes a que se hace referencia en el párrafo anterior.

Si por fuerza mayor, caso fortuito o por causas no imputables a las partes, el proyecto no pudiere ejecutarse, la organización adjudicataria se obliga a restituir ya sea la totalidad o el remanente de los fondos recibidos de la Subsecretaría, según corresponda al estado de avance del proyecto, en

un plazo no mayor a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de ocurrencia del hecho que hace imposible la ejecución del mismo.

### **Incumplimientos graves**

Se considerará que existe incumplimiento grave del Convenio en los siguientes casos:

1. Utilizar los recursos para fines diferentes a los estipulados en el Convenio, o bien, no reintegrar recursos que no hayan sido utilizados, rendidos u observados en el proceso de revisión de cuentas, conforme a lo establecido en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
2. La pérdida de vigencia de la cuenta bancaria informada por la organización, que haga imposible la transferencia y/o retiro de las sumas adjudicadas.
3. Si se detecta que la documentación, información o antecedentes oficiales presentados por la institución ejecutora al momento de la postulación, o la suscripción del Convenio, no se ajustan a la realidad, son adulterados o han sido rendidos previamente en otro proyecto.
4. No justificar los gastos con la documentación correspondiente.
5. Recibir recursos de otro organismo, sobre la base del mismo proyecto presentado al Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria y para financiar los mismos gastos.
6. No realizar las actividades comprometidas en el proyecto.
7. El incumplimiento de las normas gráficas, de publicidad y difusión de los proyectos.
8. Si dentro del seguimiento/acompañamiento se da cuenta de que la organización adjudicada no está ejecutando el proyecto de acuerdo con lo convenido, tanto en las acciones y productos convenidos, así como los sistemas y plazos de rendición, poniendo en riesgo la correcta inversión de los recursos asignados.
9. No asistir a la capacitación técnica y financiera, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 de las bases.
10. Cualquier otra situación que, a juicio de la Subsecretaría, ponga en riesgo la ejecución del proyecto o desvirtúe el objetivo principal de la iniciativa.
11. Falta de diligencia en la presentación del Informe Final del proyecto: la inobservancia del plazo de presentación y de subsanación, la falta de respuesta ante requerimientos de respaldo tanto financieros como técnicos y cualquier otra circunstancia que obstaculice el cierre del proyecto.
12. No hacer entrega de los productos comprometidos, de acuerdo a lo establecido en convenio entre las partes.

### **Procedimiento de Término Anticipado**

Los plazos de días hábiles, salvo que expresamente se diga lo contrario, se refieren a días hábiles administrativos. El procedimiento de término anticipado es el que se indica a continuación:

1. La Subsecretaría indicará a la organización los hechos constitutivos de incumplimiento grave mediante comunicación remitida al correo electrónico, de la Contraparte del proyecto, directamente o a través de la persona coordinadora/encargada del proyecto, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles dé respuesta.
2. De no presentar las explicaciones, enmendar, corregir o responder satisfactoriamente las observaciones en tiempo y forma, se requerirá a la organización, para que dentro del plazo fatal de cinco (5) días hábiles las subsane.
3. Vencido este plazo, y no cumpliéndose la obligación de rendir cuenta o de enmendar los errores observados, la Subsecretaría rechazará la rendición de cuentas y, de acuerdo a la causal de término unilateral del Convenio, podrá exigir el reintegro total o parcial del gasto o hacer efectiva(s) la(s) garantía(s) que asegura(n) su fiel cumplimiento, según corresponda. El término anticipado del Convenio se efectuará mediante dictación de la respectiva resolución exenta, la que se notificará al correo electrónico señalado por el/la representante legal, con copia a la Contraparte del Convenio y al/la coordinador/a del proyecto, para que en plazo de cinco (5) días hábiles reintegre la totalidad de los recursos adeudados.

4. Efectuada la devolución de los fondos, deberá efectuarse formalmente la entrega del comprobante de depósito correspondiente, a través del/de la Administrador/a del Convenio.
5. De no reintegrar los recursos adeudados, se enviarán los antecedentes correspondientes al Consejo de Defensa del Estado, con la finalidad de que ejerza las acciones legales correspondientes.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA: PERSONERÍAS

La designación de don **XAVIER ALTAMIRANO MOLINA** como Subsecretario de la **SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**, consta en el Decreto Supremo N° 23, de fecha 13 de marzo de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La representación con que comparece **MIGUEL ADRIAN MAUREIRA SEPULVEDA**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, de fecha 28 de marzo de 2024, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, Folio 500560475960.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes comparecientes.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA: EJEMPLARES

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, otro en poder de la Oficina de Partes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el tercer ejemplar en poder del Área Memoria Histórica de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Hay firmas ilegibles de Xavier Altamirano Molina, Subsecretario de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y de **MIGUEL ADRIAN MAUREIRA SEPULVEDA**, representante legal de **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**.

2.- **APRUÉBASE**, el anexo 1 de formulación de proyecto con el detalle de los objetivos y productos del convenio, así como la distribución presupuestaria, planificación financiera y carta Gantt, cuyo texto íntegro es el siguiente:



## I. Resumen del proyecto

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>Nombre del Proyecto:</b>       | "Plaza del encuentro de los Hornos de Lonquén. Donde los vestigios de la memoria germinan" |
| <b>Región donde se ejecutará:</b> | Metropolitana  |
| <b>Comuna:</b>                    | Talagante  |
| <b>Presupuesto total:</b>         | 16.980.000   |
| <b>Población Objetivo:</b>        | Ciudadanía, niños, niñas y jóvenes   |
| <b>Meses de Ejecución:</b>        | 4 meses  |

**Objetivo General: 1 objetivo general como máximo que describa detalladamente la finalidad del proyecto** (los objetivos generales de un proyecto son los que le confieren su propósito, meta central, es decir, su cometido último. Intenta responder a la pregunta de ¿qué? o ¿qué cosa? se aspira conseguir con el proyecto. El objetivo general debe ser claro, conciso, alcanzable a los recursos y tiempo disponible, medibles para evaluar su cumplimiento y alineados con los objetivos específicos).

Dotar al sitio de memoria Hornos de Lonquén de una Plaza del Encuentro que permita el desarrollo de un espacio de reflexión, educación y resignificación de la memoria histórica abierta a la ciudadanía, niñas, niños y jóvenes, que contenga información relevante de los hechos, las víctimas, el proceso de reconocimiento y judicialización del caso, así como el trabajo de los familiares de las víctimas para mantener la memoria viva de sus hijos, hermanos y padres ejecutados en el sitio.

**Objetivos Específicos: (3 objetivos específicos como máximo que corresponden a metas más concretas y detalladas (pasos a seguir) que se deben cumplir para alcanzar el objetivo general, los que deberán ser coherentes y realizables sin mayores complejidades atendiendo la realidad nacional y local).** (Si el objetivo general es aquel que abarca la meta fundamental del proyecto, los objetivos específicos reflejan las metas más pequeñas que permiten conquistar ese propósito general, o sea, los pasos que hay que dar primero para poder avanzar el trecho propuesto).

1. Diseñar la Plaza del encuentro de los Hornos de Lonquén, pensada como un espacio democrático y preocupado de la inclusión, que cuente con información destinada a dar visibilidad a los hechos ocurridos en el Sitio Hornos de Lonquén.
2. Construir la Plaza del encuentro de los Hornos de Lonquén considerando la incorporación de textos y/o señaléticas en braille, pensada como un espacio inclusivo de reflexión y conmemoración para dar visibilidad a los hechos ocurridos en el Sitio Hornos de Lonquén.
3. Poner a disposición de la comunidad la "Plaza del Encuentro de los Hornos de Lonquén" a través de una apertura pública, contemplada como el hito de cierre del proyecto.

**Líneas de Financiamiento**  
(Marque con X solo una opción)

### CULTURA

- Investigación.
- Archivos.
- Artísticos.
- Otros.

### SITIOS DE MEMORIA

- Construcción de memoriales, espacios de memoria y/o de conciencia.
- Conservación, reparación y/o construcción de obras menores en Sitios de memoria y/o Memoriales.
- Reconstrucción arquitectónica digital de Sitios de Memoria.
- Prevención situacional (Seguridad) en Sitios de Memoria.
- Otros.

## II. Información Organización Postulante

|  |  |
|--|--|
| <b>Nombre y/o Razón Social:</b>                      | Corporación para la Memoria de Lonquén   |
| <b>Rut Organización:</b>                             | <b>65110635-4</b>  |
| <b>Tipo de Organización:<sup>1</sup></b>             | Agrupaciones de familiares de víctimas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas a lo largo del país. |
| <b>Datos de la Persona Jurídica (Indique número)</b> | Nº 194154 con fecha 17-03-2005   |

<sup>1</sup> Las bases señalan los tipos de organizaciones que pueden postular en el apartado 2.2 "Quiénes pueden postular", indique a cuál categoría pertenece la organización en consideración a las letras a), b), c) y d).

|   |   |   |
|---|---|---|
| de inscripción y fecha de vigencia) <sup>2</sup>                    |   |   |
| <b>Teléfono</b><br>+56982331215                                     | <b>Correo electrónico</b><br>memorialonquen@gmail.com | <b>Dirección</b><br>1.Principal: Izaga 778, Isla de Maipo<br>2.Para envío de correspondencia:<br>Nueva Esperanza 041, Isla de Maipo |
| <b>Datos Bancarios</b>  |   |   |
| <b>Tipo de cuenta</b><br>(ahorro/corriente)<br>Chequera Electrónica | <b>Banco</b><br>Estado                                | <b>Número de cuenta</b><br>37270276866  |

| <b>III. Identificación Representante Legal</b>  |  |   |
|---|--|---|
| <b>Nombre completo:</b>   | Miguel Adrián Maureira Sepúlveda   |   |
| <b>Run:</b>   | 11.994.346-9   |   |
| <b>Comuna</b>   | Agrónomo   |   |
| <b>Teléfono</b><br>+56982331215   | <b>Correo electrónico</b><br>mmaureira@gmail.com                                 | <b>Dirección</b><br>Cerrillos, RM   |
| <b>¿Cuenta con firmar electrónica avanzada vigente durante la ejecución del proyecto?</b> | <input checked="" type="checkbox"/> <b>SI</b> <input type="checkbox"/> <b>NO</b> | <i>*Si no cuenta con la firma señalada; en su presupuesto debe incluir este gasto en el ítem de operación acorde a lo establecido en las bases.</i> |

| <b>IV. Encargada(o) o coordinador(a)</b> |  |  |
|--|--|--|
| <b>Nombre completo:</b>                  | Lidia Fabiola Gacitúa Muñoz                    |  |
| <b>Run:</b>                              | 12.627.349-5                                   |  |
| <b>Profesión u oficio</b>                | Profesora de Historia                          |  |
| <b>Teléfono</b><br>+56977660326          | <b>Correo electrónico</b><br>fabigac@gmail.com | <b>Dirección</b><br>Pasaje Santa Rosa 26593,<br>Isla de Maipo. RM. |

| <b>*. Encargada(o) o coordinador(a) Subrogante</b> |   |   |
|--|---|---|
| <b>Nombre completo:</b>                            | Francisco Salas Quintanal                       |   |
| <b>Run:</b>  | 7.546.677-3                                     |   |
| <b>Profesión u oficio</b>                          | Arquitecto                                      |   |
| <b>Teléfono</b><br>+56993348264                    | <b>Correo electrónico</b><br>pasarqui@gmail.com | <b>Dirección completa</b><br>Eduardo Castillo Velasco<br>4944-C, Ñuñoa, RM. |

**V. Resumen ejecutivo:**  
Comente de forma breve sobre el desarrollo del proyecto:

- 1. ¿Qué se quiere realizar? (Extensión máxima 100 palabras).**  
Lo que se pretende realizar es un espacio denominado Plaza del Encuentro de los Hornos de Lonquén, la que estará dotada de espacios de descanso conformados por bancas de hormigón, diez paneles informativos en planchas de acero laminado que detallan la historia de los hornos de Lonquén y sus víctimas, en el marco de las violaciones a los DDHH ocurridas en el sitio, además de breve reseña en braille.
- 2. ¿Por qué se quiere realizar el proyecto? (Extensión máxima 100 palabras).**  
El espacio, llamado "Plaza del Encuentro" pretende convertirse en un lugar en donde se pueda perpetuar la memoria a través de visitas guiadas a toda la ciudadanía, sobre todo a los estudiantes de las escuelas y liceos, vinculando la historia local con los principales ejes y objetivos de aprendizaje del curriculum nacional. Se espera que los visitantes logren relatar los sucesos que terminaron con la vida de 15 campesinos, ocultos en los antiguos hornos de cal. Así mismo, se proyecta utilizar este espacio para conmemorar fechas e hitos relevantes en la historia de los Derechos Humanos a nivel local, comunal y regional.

<sup>2</sup> Este número de registro se encuentra en el certificado de directorio o certificado de vigencia de la personalidad jurídica sin fines de lucro, en el apartado que señala textual "Datos de la Persona Jurídica Inscripción".

**3. ¿Qué resultados se esperan alcanzar con la ejecución del proyecto? (Extensión máxima 100 palabras).**

Lograr que el sitio tenga un espacio idóneo para realizar visitas guiadas, así como utilizarlo como espacio educativo para las escuelas y liceos, trasladando el aula al sitio de memoria utilizando los recursos visuales disponibles. Se espera contar con un lugar de conmemoración y encuentro para ser utilizados en fechas relevantes de la historia y trayectoria de los DDHH en nuestro país. Finalmente, se espera realizar un trabajo de reconocimiento para relevar la labor de las mujeres que emprendieron el doloroso camino de reconstruir la historia de sus hijos, hermanos, padres y esposos detenidos y ejecutados.

**VI. Diagnóstico de la situación y fundamentación:**

**El objetivo del diagnóstico es recopilar información que apoye la identificación del tema a tratar, así como determinar las necesidades y carencias de las personas u organizaciones beneficiarias. Se describirá la situación actual y cómo la realización del proyecto constituirá un aporte para el fomento de la memoria y de una cultura de derechos humanos, analizando las causas y consecuencias de la problemática en el territorio en cuestión. El diagnóstico debe estar fundamentado y ser coherente con los objetivos del proyecto y debe incluir citas de fuentes oficiales como informes, estadísticas, estudios y publicaciones.**

**(Extensión máxima 500 palabras).**

El sitio de memoria Hornos de Lonquén marca un antes y un después como el doloroso hito que visibiliza los crímenes cometidos por la dictadura militar de Augusto Pinochet en Chile. El hallazgo de los restos de las 15 víctimas, ejecutadas el 08 de octubre de 1973 por efectivos de carabineros de Isla de Maipo (y cuyos cuerpos fueron ocultados en los antiguos hornos de cal abandonados), evidenció ante la opinión pública la existencia de crímenes de lesa humanidad. Tal como lo informa el Informe Rettig "El 7 de octubre de 1973, a partir de las 21:45, once personas pertenecientes a tres familias de campesinos del sector Isla de Maipo, fueron detenidos en sus respectivos domicilios, en una acción que tomó cerca de una hora y media, por efectivos de Carabineros de la Tenencia de Isla de Maipo, quienes se movilizaban en una camioneta perteneciente al dueño del fundo donde se encontraban las casas de los detenidos. Los agentes no portaban orden de detención ni allanamiento, a pesar de lo cual los domicilios fueron registrados, los familiares atemorizados y en algunos casos objeto de violencias innecesarias". Se sumarán a estos campesinos, cuatro jóvenes que compartían en la plaza de Isla de Maipo, dos de ellos, menores de edad.

En el año 1996, mediante el Decreto Exento N°24, concede al lugar la categoría de monumento histórico bajo la tipología de Sitio de Memoria. Dentro de los considerandos incluidos en dicho documento podemos citar: "La importancia histórica y simbólica del sitio "Hornos de Lonquén, lugar en el cual se encontraron los cuerpos de varias personas detenidas desaparecidas, las que fueron víctimas de la violencia política de 1973, y es motivo de peregrinaciones y recordación para los familiares".

El sitio Hornos de Lonquén, a pesar de su relevancia en términos históricos y de memoria, carece de una infraestructura que permita el diálogo constante con la ciudadanía y el trabajo formativo con los niños, niñas y jóvenes, de manera de vincular de manera orgánica la historia y la memoria de las 15 víctimas ejecutadas en 1973. En la actualidad, el lugar no cuenta con señalética e información histórica visible del sitio, así como tampoco con un lugar específico que pueda congrega a los visitantes para ser utilizado como espacio educativo. Se suma a esto, el difícil acceso al sitio y lo agreste del lugar en donde no existen lugares de descanso o material interpretativo. Es imperativo que el sitio logre que los visitantes le asignen un rostro a la historia y al contexto, otorgando la posibilidad de reflexionar y comprometerse con la defensa de los Derechos Humanos.

**VII. Enfoque de género**

**Se busca que la propuesta incorpore fehacientemente acciones orientadas a disminuir inequidades (discriminación, injusticias, desigualdades), brechas (la forma de cuantificar las inequidades, injusticia o discriminación), o barreras (todos aquellos obstáculos que se enfrentan para resolver las inequidades detectadas) de género.**

**¿Su proyecto posee transversalmente el enfoque de género? (El proyecto debe presentar enfoque de género de manera integral).**

Sí     No

**Explique brevemente cuáles son las inequidades, brechas y/o barreras que se presentan en el proyecto.**

(Extensión máxima 150 palabras).

A través de este proyecto se busca visibilizar la labor de las esposas, madres e hijas en el camino hacia el reconocimiento judicial de la violencia, ejecución y ocultamiento de los cuerpos, sufrida por sus familiares, así como también relevar el doloroso camino que debieron recorrer para asumir las labores de jefas de familia, voceras del caso Hornos de Lonquén frente a la opinión pública y ante una sociedad machista debido a la tradición campesina de Isla de Maipo, donde el rol de la mujer quedaba relegado a segundo plano. Al ser desprovistas de las figuras masculinas de sus hogares de manera violenta y forzosa, estas mujeres fueron doblemente vulneradas quedando bajo la violencia simbólica de un régimen totalitario y bajo el constante escrutinio de la población local.

**VIII. Productos Convenio:** Deberán ser concretos y verificables. Éste o éstos serán entregados en su versión final a la Subsecretaría de Derechos Humanos al finalizar la ejecución del proyecto, ya sea en formato de copias físicas y/o digitales, según sea la naturaleza del proyecto.

| N° | <b>Productos</b><br><i>(3 productos máximos a realizar, que deben ser concretos, verificables y coincidir con los objetivos específicos descritos en el punto I. Resumen del proyecto)</i> | <b>Descripción Detallada</b>   | <b>Cantidad</b>  | <b>Verificador y medio de entrega</b><br><i>(indicar si la entrega es a través de: Pendrive, Impreso, presencial y/o subidas a carpeta en internet, entre otros)</i>   |
|----|--|--|------------------|--|
| 1  | <b>Diseño técnico del proyecto "Plaza del Encuentro de los Hornos de Lonquén"</b>  | Diseño de imágenes y textos que serán instalados en Paneles de acero<br><br>Evaluación técnica y anteproyecto  | 1                | Documento que contenga el texto a estar presentes en cada uno de los paneles informativos. Subido a carpeta compartida virtual en formato PDF.<br><br>Documento que contemple las estipulaciones técnicas del proyecto (Planos, producción y definición técnica del proyecto). Subido a carpeta compartida virtual en formato PDF. |
| 2  | <b>Construcción "Plaza del Encuentro de los Hornos de Lonquén"</b>   | Instalación de Paneles de acero informativos de entre 1250 mm. y 1450 mm. (alto) X entre 800 mm. y 1000 mm (largo)<br><br>Fabricación e instalación de bancas de hormigón de entre 1500 mm. y 2500 mm. (largo) X 200 mm. y 600 mm. (alto) x 400mm. y 800 mm. (ancho) que además sirven de base para los paneles. | 8-12<br><br>9-13 | Fotografía y/o Registro audiovisual de cada panel instalado. Subidos a carpeta drive.<br><br>Fotografías y/o Registro audiovisual de cada banca instalada. Subidos a carpeta drive.  |

|   |   |   |     |   |
|---|---|---|-----|---|
|   |   | Plantación de árboles y/o arbustos  | 5-8 | Fotografías de la plantación de árboles y arbustos (10 a 15 fotografías). Subidos a carpeta drive.  |
| 3 | Inauguración pública de la "Plaza del Encuentro de los Hornos de Lonquén" | Instancia de apertura de la "Plaza del Encuentro de los Hornos de Lonquén" que configura la actividad de cierre del proyecto. | 1   | De 10 a 15 fotografías del acto de cierre del proyecto, subidos a la carpeta drive.<br><br>Vídeo breve en bruto de esta instancia.<br><br>Registro de asistencia. |

### PRESUPUESTO TOTAL E ITEMIZADO

El presupuesto deberá estar expresado en pesos chilenos (CLP). La entidad postulante podrá indicar las partidas que sean necesarias acordes a lo indicado en el presente anexo y que formen parte de la propuesta. Los proyectos de la línea de financiamiento "Sitios de Memoria" que consideren contratar el servicio de un único proveedor para la realización del total de la obra, deberán cargar el gasto total en el ítem Operación en una sola partida, adjuntado cotización correspondiente con el detalle.

En conformidad con las Bases Administrativas en su punto 2.9.5 "Estructura presupuestaria", los fondos transferidos en virtud de este concurso solo podrán aplicarse a los ítems de gastos definidos conforme a la siguiente estructura presupuestaria. No se aprobarán rendiciones de gastos que no se incluyan en esta estructura.

| Categoría | % Máximo a Destinar                        |
|-----------|--|
| Operación | Se puede destinar el 100% del monto total. |
| Personal  | Máximo 70% del monto total.                |
| Inversión | Máximo 70% del monto total.                |

Considerando las anteriores definiciones presupuestarias complete el apartado financiero:

| IX. Presupuesto del Proyecto |           |                      |
|------------------------------|-----------|----------------------|
| N°                           | Partidas  | Totales              |
| 1                            | Operación | \$ 12.880.000        |
| 2                            | Personal  | \$ 4.100.000         |
| 3                            | Inversión | \$ 0                 |
| Total (IVA Incluido)         |           | <b>\$ 16.980.000</b> |

La organización debe rendir las cuotas transferidas en coherencia al avance mensual de la ejecución del proyecto y a la planificación de su Carta Gantt, considerando que para la transferencia de la segunda cuota debe estar rendido y aprobado por la Subsecretaría la rendición de los gastos anteriores, correspondientes a la primera cuota.

| X. Uso de los recursos transferidos |     |                      | Planificación General                               |             |             |             |
|-------------------------------------|-----|----------------------|---|-------------|-------------|-------------|
| Transferencias                      | %   | Totales              | Monto que se gastará cada mes acorde a la ejecución |             |             |             |
|                                     |     |                      | Mes 1   | Mes 2       | Mes 3       | Mes 4       |
| Cuota 1                             | 70% | \$ 11.886.000        | \$2.100.000   | \$2.200.000 | \$7.586.000 | \$0         |
| Cuota 2                             | 30% | \$ 5.094.000         | \$0   | \$0         | \$0         | \$5.094.000 |
| Total (IVA Incluido)                |     | <b>\$ 16.980.000</b> |   |             |             |             |

### DETALLE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

**XI. Operación:** Son aquellos necesarios para la producción y realización del proyecto. Consisten generalmente en gastos por servicios o bienes que no subsisten después de la ejecución del proyecto (bienes consumibles).

| Nº                          | DETALLE   | Breve justificación del uso en el proyecto y descripción de las principales características.  | Totales              |
|-----------------------------|---|---|----------------------|
| 1                           | Materiales de oficina                                   | Para impresión de dossier, especificaciones, presentaciones del proyecto  | \$ 150.000           |
| 2                           | Impresión de planos y otros para entrega final          | Planos para ejecutar la obra  | \$ 200.000           |
| 3                           | Servicio banquetería/Presentación de la Obra            | Amplificación, sonido, arriendo baños químicos para acto inaugural, insumos banquetería   | \$450.000            |
| 4                           | Fabricación e instalación de bases de hormigón          | Bases que serán el soporte de la obra, cumpliendo con la doble funcionalidad de ser bancas como área de descanso y encuentro                | \$4.500.000          |
| 5                           | Servicio de Troquelado, pinturas y barnices protectores | Tratamiento para asegurar la perduración de las placas de acero, diagramación de información y rostros de las 15 víctimas.                  | \$2.500.000          |
| 6                           | Plantación de árboles y/o arbustos                      | Plantación de entre 5 y 8 árboles y/o arbustos que acompañan el concepto de plaza, hermooseamiento del espacio                              | \$180.000            |
| 7                           | Placa acero para paneles informativos                   | Construcción de placas de material perdurable en el tiempo que contendrá el relato del caso Hornos de Lonquén y los rostros de las víctimas | \$3.000.000          |
| 8                           | Braille, placas acero inoxidable                        | Construcción de placas para personas no videntes con información relevante sobre el sitio   | \$400.000            |
| 9                           | Arquitectura/producción                                 | Diseño de obra gruesa y planimetría del espacio   | \$ 1.500.000         |
| <b>Total (IVA Incluido)</b> |   |   | <b>\$ 12.880.000</b> |

\*Justificación de cada ítem de gastos en Operación - indicar todos los detalles del ítem (características, tiempo de servicios prestados) y precisar a qué **actividad de la carta gantt** y/o **producto** comprometido en convenio corresponde y su debida justificación.

**XII. Personal:** Corresponden a todos los desembolsos realizados a cambio de una contraprestación de servicios prestados por un tercero, y que sean necesarios para la realización del proyecto.

| Nº                          | DETALLE (Los profesionales deben coincidir con los presentados al momento de la postulación) | Breve justificación de su participación en el proyecto y descripción de las principales labores. | Totales             |
|-----------------------------|--|--|---------------------|
| 1                           | Director Proyecto  | Coordinación de proyecto, seguimiento y monitoreo de carta Gantt, reuniones de coordinación      | \$2.100.000         |
| 2                           | Profesional investigación/edición de textos  | Recopilación de información e imágenes, diseño de textos, edición de imágenes                    | \$ 500.000          |
| 3                           | Museografía y diseño técnico   | Diseño, proyección y montaje de los paneles metálicos y bases de hormigón.                       | \$ 1.500.000        |
| <b>Total (IVA Incluido)</b> |  |  | <b>\$ 4.100.000</b> |

\*Justificación de cada ítem de gastos en Personal - indicar todos los detalles del ítem (características y tiempo de servicios prestados), precisar a qué **actividad de la carta gantt** y/o **producto** comprometido en convenio corresponde y su debida justificación.

**XIII. Inversión:** Consisten en la adquisición de bienes que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, y que subsisten y no se degradan después de terminada su ejecución.

| Nº   | DETALLE | Breve justificación del uso en el proyecto y descripción de las principales características. | Totales    |
|--|---------|--|------------|
| 1  |         |  | \$0        |
| <b>Total</b> (IVA Incluido)  |         |  | <b>\$0</b> |
| <p>* Justificación de cada ítem de gastos en Inversión - indicar todos los detalles del ítem (características técnicas específicas), <b>incluir tres cotizaciones en caso de productos</b> y precisar a qué actividad de la carta Gantt y/o producto comprometido en convenio corresponde y su debida justificación.</p> |         |  |            |



## PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y TÉCNICA

El presupuesto deberá estar expresado en pesos chilenos (CLP). La entidad postulante podrá indicar las partidas que sean necesarias acordes a lo indicado en el presente anexo y que formen parte de la propuesta. Los proyectos de la línea de financiamiento "Sitios de Memoria" que consideren contratar el servicio de un **único proveedor** para la realización del total de la obra, deberán cargar el gasto total en el ítem Operación en una sola partida, adjuntado cotización correspondiente con el detalle de cada de las labores que realizarán y costo individual.

| XIV. Planificación Financiera: Se debe realizar la planificación mensual de los gastos en consideración a los porcentajes de las transferencias recibidas durante la ejecución del proyecto velando por el uso completo de cada cuota en los meses en que se recomienda. Además, indicar los nombres de los gastos en función del detalle entregado en el apartado "Detalle de partidas presupuestarias". |   |   | Desglose de Gastos: Detalle financiero de los gastos a rendir cada mes a la Subsecretaría de Derechos Humanos. |                    |                    |                    | Total convenio      |
|---|---|---|--|--------------------|--------------------|--------------------|---------------------|
| N° del Gasto y PARTIDA  | Nombre del Gasto  | Actividad de la Carta Gantt a la cual está vinculada                      | Mes 1  | Mes 2              | Mes 3              | Mes 4              | Totales             |
| Operación - N°1   | Materiales de oficina                                       | Evaluación técnica y anteproyecto   | \$150.000  | \$0                | \$0                | \$0                | \$150.000           |
| Operación - N°2   | Impresión de planos y otros entrega final                   | Planos, producción y definición técnica montaje                           | \$0  | \$0                | \$200.000          | \$0                | \$200.000           |
| Operación - N°3   | Servicio Banquetería/Presentación de la obra                | Hito de cierre  | \$0  | \$0                | \$0                | \$450.000          | \$450.000           |
| Personal - N°1  | Director Proyecto   | Gestiones administrativas y seguimiento del proyecto                      | \$700.000  | \$700.000          | \$700.000          | \$0                | \$2.100.000         |
| Personal- N°2   | Profesional investigación/edición de textos                 | Investigación y definición de contenidos                                  | \$500.000  | \$0                | \$0                | \$0                | \$500.000           |
| Personal-N°3  | Museografía y diseño técnico                                | Ante proyecto, diseño, planos, producción y definición técnica de montaje | \$750.000  | \$750.000          | \$0                | \$0                | \$1.500.000         |
| Operación- N°9  | Arquitectura/producción                                     | Planos, producción, definición técnica de montaje                         | \$0  | \$750.000          | \$606.000          | \$144.000          | \$1.500.000         |
| Operación- N° 4   | Fabricación e instalación de bases de hormigón y fijaciones | Fabricación e instalación de bases de hormigón y fijaciones               | \$0  | \$0                | \$0                | \$4.500.000        | \$4.500.000         |
| Operación - N°7   | Placa acero   | Placa acero para panel informativo  | \$0  | \$0                | \$3.000.000        | \$0                | \$3.000.000         |
| Operación - N°5   | Servicio troquelado, pinturas y barnices protectores        | Troquelado, pinturas y barnices protectores                               | \$0  | \$0                | \$2.500.000        | \$0                | \$2.500.000         |
| Operación - N°8   | Placas Braille acero inoxidable                             | Montaje   | \$0  | \$0                | \$400.000          | \$0                | \$400.000           |
| Operación - N°6   | Plantación de árboles y/o arbustos                          | Montaje   | \$0  | \$0                | \$180.000          | \$0                | \$180.000           |
| <b>Totales Mensuales (IVA Incluido)</b>   |   |   | <b>\$2.100.000</b>   | <b>\$2.200.000</b> | <b>\$7.586.000</b> | <b>\$5.094.000</b> | <b>\$16.980.000</b> |

**XV. CARTA GANTT:** Las actividades principales planificadas en el proyecto son necesarias para alcanzar los objetivos establecidos y garantizar la correcta concreción de los productos acordados. Además, se debe incluir una actividad final para concluir el proyecto y presentar los resultados obtenidos.

| Nº | Actividades Planificadas<br>(Principales actividades en proyectos de 4 meses, según corresponda) | Fecha en que se llevará a cabo y días que durará<br>(señalar días o rango de fechas y mes, según la planificación de su ejecución) | Medio de Verificación  | JUNIO  | JULIO | AGOSTO | SEPT | Responsable<br>Persona o Empresa             |
|----|--|--|--|--|-------|--------|------|--|
|    |  |  |  | <i>Se debe marcar con una (X) y un color distintivo en el mes o meses en que se desarrolla la actividad.</i> |       |        |      |  |
| 1  | Gestiones administrativas y seguimiento del proyecto   | Desde el 01.06.2024 hasta el 30.09.2024  | Actas de reuniones   | X  | X     | X      | X    | Director proyecto                            |
| 2  | Evaluación técnica anteproyecto  | Desde el 01.06.2024 hasta el 30.06.2024  | Documento escrito y gráfico. Planimetría general y detalle, especificaciones técnicas            | X  |       |        |      | Equipo profesionales diseño, Coordinadora    |
| 3  | Investigación y definición de contenidos   | Desde el 01.06.2024 hasta el 18.06.2023  | Documento en formato PDF de diseño de texto e imágenes.  | X  |       |        |      | Investigador, coordinadora, equipo de diseño |
| 4  | Diseño propuesta final y soportes gráficos   | Desde el 01.07.2024 hasta el 21.07.2023  | Documento escrito y gráfico, planimetría general y detalles. especificaciones técnicas           |  | X     |        |      | Equipo diseño                                |
| 5  | Planos, producción y definición técnica montaje  | Desde el 12.07.2024 al 31.07.2024  | Documento escrito y gráfico. Planimetría general y detalle. Especificaciones técnicas            |  | X     |        |      | Equipo de diseño                             |
| 6  | Reunión presentación Proyecto final  | Desde el 12.07.2024 al 31.07.2024  | Documento de presentación en Pdf. Lista de asistentes a reunión. <b>Fotografías de reunión .</b> |  | X     |        |      | Coordinadora, equipo de diseño               |
| 7  | Calendario de producción   | Desde el 12.07.2024 al 31.07.2024  | Documento escrito en PDF   |  | X     |        |      | Coordinadora, equipo de                      |

|    |  |                                     |   |  |   |   |   |                                   |
|----|--|-------------------------------------|---|--|---|---|---|-----------------------------------|
|    |  |                                     |   |  |   |   |   | diseño, empresa externa           |
| 8  | Adquisición, plegado, perforaciones y tratamiento a placas metálicas | Desde el 22.07.2024 al 26.08.2024   | Fotografías de cada una de las placas metálicas   |  |   |   |   | Equipo de diseño, empresa externa |
| 9  | Impresión, troquelado y serigrafías de placas metálicas              | Desde el 22.07.2024 al 31.08.2024   | Fotografías y videos de impresión y troquelado de placas  |  | X | X |   | Equipo de diseño, empresa externa |
| 10 | Fabricación y producción e instalación de base de hormigón           | Desde el 15.08.2024 al 27.09.2024   | Fotografías de cada una de las bases de hormigón  |  |   |   |   | Equipo de diseño, empresa externa |
| 11 | Montaje  | Desde el 26.08.2024 al 27.09.2024   | Fotografía de montaje en dos etapas (inicial y final).<br>Fotografías de los árboles y arbustos plantados |  |   | X | X | Empresa externa                   |
| 12 | Hito de cierre – Presentación del producto: Plaza del Encuentro      | Entre el 16.09.2024 y el 29.09.2024 | -Fotografías evento.<br>-Listado de asistencia.<br>- Video.   |  |   |   | X | Coordinadora                      |

El representante legal que suscribe el presente acto da fe de **la veracidad** de su contenido, siendo información fidedigna. Además, declara haber leído las Bases para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2024 previo a su firma.

3.- **TRANSFIÉRASE** a **CORPORACION PARA LA MEMORIA DE LONQUEN**, persona jurídica sin fines de lucro, RUT N°65.110.635-4, el monto de **\$11.886.000** (once millones ochocientos ochenta y seis mil pesos), por concepto de pago de la primera cuota, conforme a lo establecido en convenio de transferencia de recursos del Fondo Concursable para proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2024, a cuenta chequera electrónica número 37270276866 del Banco del Estado, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la referida transferencia asociada al presente convenio, de acuerdo al siguiente detalle: Partida 10: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Capítulo 06: Subsecretaría de Derechos Humanos; Programa 01: Subsecretaría de Derechos Humanos; Subtítulo 24, transferencias corrientes; Ítem 03: a otras entidades públicas; Asignación 001, Programa de Derechos Humanos

5.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DOCUMENTO TRANSCRITO  
CONFORME A SU ORIGINAL

  
JAVIER ALTAMIRANO MOLINA  
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS  
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Lo que transcribo para su conocimiento  
Le saluda atentamente:



  
JORGE ORTIZ SILVA  
JEFE DE DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

**Distribución:**

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos.
- División de Administración y Finanzas.
- Unidad Programa de Derechos Humanos.
- Área Memoria Histórica, UPDH.
- Unidad Fiscalía Administrativa.
- Osvaldo Torres Gutiérrez, Encargado de Transparencia Activa – [osvaldo.torres@minjusticia.cl](mailto:osvaldo.torres@minjusticia.cl).
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.

**Adjuntos**

Convenio de fecha 23/05/24.  
Anexo 1 de formulación de proyecto  
Letra de cambio suscrita por la organización adjudicataria de fecha 27/05/24.

SISID N° 1008890